

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 14 de mayo de 2020, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. Héctor Martín Garza González, Lucía Aimé Castillo Pastor, María Teresa López Mata, Jesús Rodríguez Esquivel, Julio César Calvario Sánchez, David Acevedo Sotelo, Olga Martha Contreras Rangel, Félix Fernández Sánchez, Jorge Cruz Ramírez, Jaime Salvador Javier y Claudia Paz González y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Francisco González Mena, Yolanda Martínez Mendoza, Araceli Mancera Nova, Aurea Raquel Uc Chim, y Felipe Antúnez Luna; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2020.

I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se otorga, con efectos a partir del 1º de enero de 2020, un incremento salarial del 3.4% directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 1), así como en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 2).

2.- Será incrementado con la misma proporción y efectos señalados en el numeral 1 de esta Minuta, el tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base de jornada regular y ampliada, donde se establecen los niveles de la compensación económica del SDPC de la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, se incrementa el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base en jornada ampliada de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

3.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.4%, a partir del 1º de enero del 2020, al valor de la Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 3).

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2020 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2020.

4.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.4% al valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre las zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

5.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, con efectos al 1º de enero de 2020, se destinarán recursos equivalentes al 1.8% del Sueldo Tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2019 en las zonas económicas II y III.

6.- En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el año 2020 al Estímulo por Antigüedad, para alcanzar los valores absolutos consignados en el anexo 4; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública emita para tal efecto.

7.- Con efectos al 1º de enero de 2020, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), será de \$992.15 (Novecientos noventa y dos pesos 15/100 M.N.) mensuales.

8.- Con efectos al 1º de enero de 2020, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), será de \$201.05 (Doscientos y un pesos 05/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1º de enero de 2020, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$247.05 (Doscientos cuarenta y siete pesos 05/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1º de enero de 2020, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), será de \$163.85 (Ciento sesenta y tres pesos 85/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1º de enero de 2020, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), será de \$121.50 (Ciento veinte y un peso 50/100 M.N.) mensuales.

12.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE), será de \$1,805.20 (Un mil ochocientos cinco pesos 20/100 M.N.), y se cubrirá a los trabajadores independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Esta prestación se otorgará por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

13.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de "Pago de marcha o por Defunción", será de \$10,688.65 (Diez mil seiscientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

14.- A partir del mes de julio del año 2020, el Reconocimiento al Empleado del Mes (Premio al Servidor Público del Mes) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, será de \$869.00 (Ochocientos sesenta y nueve pesos /100 M.N.), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio.

15.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD) será de \$395.25 (Trescientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.), mensuales a partir del 1º de enero de 2020.

16.- Con efectos al 1º de enero de 2020, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública, será de \$395.25 (Trescientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.), mensuales.

17.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que, durante el mes de diciembre del año 2020, realizará la entrega al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de los "Vales de Fin de Año", mismos que serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

18.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, acordarán el contenido, cantidad y

calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán preferentemente en la primera semana del mes de diciembre de 2020.

19.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1° de enero del año 2020, a la cantidad de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en la quincena 02 y \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en la quincena 16.

En la quincena 16 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición con motivo del incremento otorgado en esta Minuta. Dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se eroga por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

20.- La Secretaría de Educación Pública convocará a sesionar al Comité Técnico Nacional del Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación, para aprobar las modificaciones a las reglas de operación, emitir los acuerdos y así agilizar el beneficio en favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

21.- Con la finalidad de impulsar y propiciar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes les asiste ese derecho, en estricto apego a la normatividad vigente y aplicable, la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuarán con los arduos trabajos del Programa Permanente de Basificación y Regularización Escalafonaria, mediante la expedición de nombramientos definitivos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en los casos que así lo ameriten, así mismo se tomará en cuenta las plazas escalafonarias que resulten vacantes temporales o definitivas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos garantizando así el derecho del personal a la promoción.

22.- La Secretaría de Educación Pública de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, ratifica su compromiso de entregar oportunamente al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos el vestuario y equipo de trabajo, tomando en cuenta la calidad y suficiencia que la Comisión Mixta SEP-SNTE, Sección 11 determinó en el Catálogo Único de Vestuario, Calzado y Equipo de Protección.

23.- Se continuarán atendiendo en el seno de las respectivas comisiones mixtas SEP-SNTE, los temas en materia laboral correspondientes a la Secretaría de Educación Pública Central y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Ciudad de México y transferidos.

24.- La Secretaría de Educación Pública a efecto de atender lo relativo a la asignación de puesto y nivel salarial de acuerdo a las funciones que desempeña el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, continuará con el estudio del analítico de puestos (plaza, puesto,

función) por su parte el Sindicato Nacional de Trabajadores de Educación presentará el listado de trabajadores que devengan una plaza menor a la función que desempeñan y requieren ser regularizados.

ef

25.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, designarán a sus representantes para la comisión encargada de la Revisión Integral del Catálogo Institucional de Puestos y del tabulador de sueldos propio para el Sector Educativo, para que a partir de las estructuras organizacionales autorizadas a los Centros Educativos, puedan identificar las plazas para la cancelación-creación, incluyendo aquellas que resulten un mejor beneficio para los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos, a partir de la función que desempeñan, evaluando la pertinencia del impacto presupuestal, para que se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública a efecto de que en el ámbito de su competencia emita el dictamen correspondiente.

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

26.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de continuar respaldando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, otorgando viajes sencillos o redondos (terrestres y aéreos), considerando la mejor oferta en el mercado, comunicando con oportunidad a dicho personal de los requisitos que deben cubrir para agilizar su trámite.

am

27.- En coordinación con la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y dando cumplimiento en todo momento a las disposiciones que emita, en su caso, la autoridad sanitaria federal, ratifica su compromiso de realizar eventos de calidad en favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos con la finalidad de conmemorar su día en los meses de julio o agosto.

mm

28.- En coordinación con la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública, ratifica su compromiso conforme a la disponibilidad presupuestaria, de seguir cumpliendo con la entrega de uniformes deportivos para el desarrollo de los programas deportivos, culturales y recreativos, así como la realización de eventos para conmemorar el Día del Niño, Día de la Madre, Cena-Baile de Fin de Año y Programa de Verano para los hijos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores; dando cumplimiento en todo momento a las disposiciones que emita, en su caso, la autoridad sanitaria federal.

29.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a seguir impulsando la organización y realización del Programa Deportivo SEP-SNTE Sección 11 con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

30.- Con el objeto de convocar a sesión a los integrantes del Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación" y este cumpla con los objetivos para el cual fue creado, la Secretaría de Educación Pública procederá de manera inmediata a realizar los nombramientos correspondientes.

31.- La Secretaría de Educación Pública, otorgará a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, cinco días hábiles con goce de sueldo a partir de la fecha del fallecimiento de su familiar directo en orden ascendente, descendente en primer grado o cónyuge, para la atención de los trámites y gestiones correspondientes, debiendo justificarlo con la presentación del acta de defunción y el documento probatorio del parentesco.

32.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública y derivadas de los numerales 18 y 29 de la Minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013, al personal de base y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

33.- De conformidad al marco normativo vigente, así como a los acuerdos establecidos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se continuará otorgando Becas-Comisión para la realización de estudios de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones Nacionales y Extranjeras.

34.- La Secretaría de Educación Pública en respuesta a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), presentó a la representación sindical el informe correspondiente al ejercicio 2019.

Se destinarán 80 millones de pesos para el SDPC, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación

Media Superior y Superior de los subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior, incluyendo al Tecnológico Nacional de México.

35.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de apoyar el acceso a mayores niveles de preparación académica del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, por lo cual restituirá el 100% del costo de los exámenes a los trabajadores que presenten y aprueben los mismos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

36.- La Secretaría de Educación Pública conforme a la disponibilidad presupuestaria, buscará ampliar el Programa Anual de Capacitación Institucional dirigido al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos al Personal Transferido, esta capacitación tendrá como finalidad el desarrollo y actualización de habilidades del PAEE que permitan un mejor desempeño en sus respectivas áreas de trabajo.

V. SEGURIDAD SOCIAL

37.- El Seguro de Vida Institucional que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se aplica de conformidad a lo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

38.- La Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores.

39.- La Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a demanda del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, tomarán las medidas necesarias para definir los criterios que permitan proteger el Derecho a la Salud y los Derechos Laborales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que padezcan enfermedades crónico degenerativas.

40.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la instalación de una mesa de trabajo en la que conjuntamente con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se plantee y analice la problemática en materia de seguridad social que se tiene identificada.

41.- La Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y atendiendo a la demanda del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, realizará los descuentos de créditos personales de manera oportuna mismos que se verán reflejados en un contador automatizado.

42.- La Secretaría de Educación Pública conforme a las disposiciones legales vigentes, continuará cubriendo las aportaciones obligatorias ante el ISSSTE, correspondientes a los

trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que optaron por el esquema del Artículo Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

ef
43.- La Secretaría de Educación Pública continuará realizando las gestiones ante el ISSSTE para lograr la actualización de los integrantes de las Comisiones, Central y Subcomisiones Mixtas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el tercer trimestre del año en curso para dar el seguimiento respectivo.

VI. ASUNTOS GENERALES

44.- La Secretaría de Educación Pública en el mes de marzo del presente año dio inicio a los procesos de cambios y permutas de adscripción de estado a estado para el ciclo escolar 2020-2021, difundiendo por medio de la página <http://cambiosinterestatales.sep.gob.mx>, en donde puede participar todo el Personal de Apoyo a la Educación del CIP interesado, previo cumplimiento de los requisitos y reglas de participación que se establecen en las convocatorias. Los resultados de estos procesos serán difundidos antes del inicio del siguiente ciclo escolar.

am
El personal beneficiado con su cambio de adscripción, se ubicará en el centro de trabajo que determine la autoridad educativa correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y necesidades del servicio, en este sentido para concluir los procesos del personal beneficiado, se da seguimiento con las autoridades educativas locales, a fin de garantizar los términos de su nombramiento, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

45.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación como día de descanso el 21 de julio de cada año, en los términos acordados en la minuta de acuerdos SEP-SNTE 2019.

mm
46.- En relación a la ocupación de plazas vacantes, la Secretaría de Educación Pública continuará actuando en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

47.- Para el buen funcionamiento de los espacios educativos, la Secretaría de Educación Pública, en términos del artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, cubrirá de conformidad a la disponibilidad presupuestaria las vacantes temporales generadas por licencias por artículo 43 fracción VIII, inciso a) del precepto legal señalado con antelación.

48.- La Secretaría de Educación Pública continuará desarrollando y difundiendo campañas sobre la Igualdad de Género y la NO violencia contra las mujeres, dichas acciones serán difundidas entre el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

49.- La Secretaría de Educación Pública, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

50.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta Minuta de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

51.- Los acuerdos logrados con anterioridad en materia de derechos laborales, salariales y profesionales que han sido minutados en forma legítima, se continuarán aplicando en los mismos términos en que fueron suscritos con la Organización Sindical, cumpliendo con la legislación, reglamentación y normas que rigen la función y desempeño del servicio público.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 11.30 horas, del día 14 de mayo de 2020, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**



Héctor Martín Garza González

Lucía Aimé Castillo Pastor



María Teresa López Mata



Jesús Rodríguez Esquivel


**POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN**




Francisco González Mena



Yolanda Martínez Mendoza



Araceli Mancera Nova



Aareca Raquel Uc Chim


Julio César Calvario Sánchez

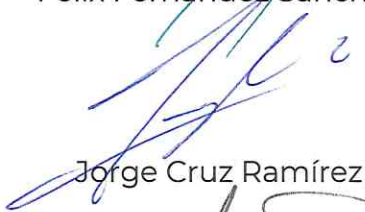

Felipe Antúnez Luna




David Acevedo Sotelo

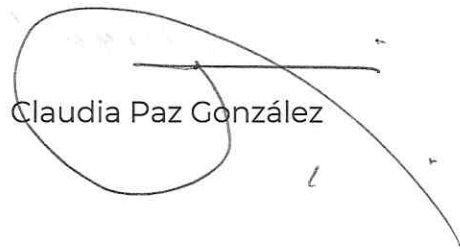

Olga Martha Contreras Rangel


Félix Fernández Sánchez


Jorge Cruz Ramírez


Jaime Salvador Javier




Claudia Paz González



ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	6,263.00	7,273.95
22	6,543.45	7,545.85
23	6,833.05	7,828.30
24	6,994.90	7,963.05
25	7,167.10	8,088.05
26	7,361.35	8,240.45
27	7,589.40	8,433.00
27Z	7,812.40	8,514.10
27ZA	7,943.70	8,572.35

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	369.65	369.65
22	369.65	369.65
23	369.65	369.65
24	369.65	369.65
25	369.65	369.65
26	385.15	385.15
27	385.15	385.15
27Z	827.90	1,122.05
27ZA	1,816.75	2,123.40

ANEXO 3

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020

NIVEL	IMPORTES MENSUALES
	ZONA ECONÓMICA II
21	1,010.95
22	1,002.40
23	995.25
24	968.15
25	920.95
26	879.10
27	843.60
27Z	995.85
27ZA	935.30

ANEXO 4

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO
INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
10	8,692.00
15	17,173.00
20	25,730.00
25	34,398.00
30	43,184.00
35	52,084.00
40	61,098.00
45	70,267.00
50	81,831.00